Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000111495421

Fecha de emisión de la Cédula 1 de septiembre de 2026

Sr/a: VIVIANA MARCELA IGUIÑEZ - RIOS CARINA MABEL

Domicilio: 27216493201

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3- SECRETARIA Nº 5**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 79/2017 caratulado:

RIOS, CARINA MABEL Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, 31 de agosto de 2026.
De lo manifestado y de la impugnación efectuada por2.
la demanda en las presentaciones ingresadas con fecha 12-8-2026 a las 18:26 hs. y 20-8-2026 a las 18:20 hs., con respecto a la intimación cursada con fecha , con relación a la actualización del valor26-5-2026 de la UMA, córrase traslado a la Dra. Iguiñez. Notifíquese.
Fdo. Santiago Ricardo Carrillo.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27118953369 - GRACIELA ESTER FERRARI

26000111495421

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

79/2017 RIOS, CARINA MABEL Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Proveyendo el escrito presentado por la demandada:

1. Hágase saber al presentante que toda vez que el incidente Nº 2 - ACTOR: RIOS, CARINA MABEL Y OTRO DEMANDADO: EN - M SEGURIDAD - PFA s/INCIDENTE DE e encuentra cerrado desde 30 REGULACIÓN DE HONORARIOS s-11 -2021, se ha procedido al archivo del escrito presentado con fecha 12 -8-2026.

A efectos no vulnerar el derecho de defensa de las partes, se procede en este acto a incorporar una copia de dicho escrito a fin de ser proveído en el marco de esta causa principal.

Desde ya se le informa a las partes que las sucesivas presentaciones deberán realizarlas en el marco de este expediente principal.

2. De lo manifestado y de la impugnación efectuada por la demanda en las presentaciones ingresadas con fecha 12-8-2026 a las 18:26 hs. y 20-8-2026 a las 18:20 hs., con respecto a la intimación cursada con fecha 26-5-2026, con relación a la actualización del valor de la UMA, córrase traslado a la Dra. Iguiñez. Notifíquese.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Iguiñez:

Dada la impugnación formulada por la accionada, a la intimación cursada con fecha 26-5-2026 por la diferencia correspondiente al valor de la UMA , no corresponde por el momento acceder a al embargo solicitado.

Firmado en Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. ACF/MK

#29342638#516253763#20260831093340884

SANTIAGO R. CARRILLO

JUEZ FEDERAL

Firmado por: SANTIAGO RICARDO CARRILLO, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#29342638#516253763#20260831093340884

RECHAZA MONTO DE ACTUALIZACIÓN VALOR UMA. MANIFIESTA.SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO APERCIBIMIENTO

Señor JUEZ:

Graciela Ester FERRARI**,** inscripta al T° 59 F° 797 del C.P.A.C.F., C.U.I.T. 27-11895336-9, en mi carácter de apoderada por la demandada, ESTADO NACIONAL –MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, constituyendo domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña 375, Entrepiso (Zona de Notificación N° 61) Teléfono : 4370-6652, y domicilio electrónico en C.U.I.T. N° 27-11895336-9 , en autos caratulados: **"RÍOS CARINA MABEL Y OTRO C/ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE JUSTICIA - PFA – S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEGURIDAD", (Expte. Nº 79/2017)** a V.S. respetuosamente digo:

I.- RECHAZA MONTO ACTUALIZACIÓN VALOR UMA. FUNDAMENTOS.

Que atento a la solicitud de la actora de actualizar UMA en función del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), toda vez que tal como surge del saldo bancario se depositó el 9/1/2023 la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL VEINTE ($ 180.020.-),** es decir que ***se realizó el efectivo pago de los honorarios en el mes de enero 2023.***

En ese orden, la actualización del valor UMA actualizado correspondiente al mes de enero 2023, conforme a la Acordada Nª 9/2023 del 4/4/2023 que hace saber que el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), equivale a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($13.228.-) a partir del 1 de enero de 2023.

En tanto, si se toma el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($13.228.-) a partir del 1 de enero de 2023 **conf. Acordada 9/2023,** actualización vigente al momento del efectivo pago el 9/1/2023, según saldo acreditado en autos por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL VEINTE ($ 180.020.-)**,** y a los fines del cálculo de la actualización del valor UMA de enero 2023 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 264.560.-),

menos lo abonado en esa fecha **PESOS CIENTO OCHENTA MIL VEINTE ($ 180.020.-),** ´por lo tanto la **diferencia a abonar** según actualización **valor UMA ($ 13.228.-) correspondiente al mes de ENERO 2023**, es de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 84.540.-), por lo que se solicita se deje sin efecto el apercibimiento.**

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Graciela E. Ferrari

Abogada

T°59 F°797 C.P.A.C.F.